



Ministerio de Educación
Dirección Nacional
de Educación Superior

San Salvador, 16 de diciembre de 2002

ACUERDO No. 15-1400 El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Decreto Ejecutivo No. 15 de fecha 8 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 50, Tomo 346, del 10 de marzo del mismo año, se emitió el Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de las Instituciones de Educación Superior; II) Que con fecha 25 de junio del presente año, la **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS"** presentó a la Dirección Nacional de Educación Superior su solicitud de acreditación, siendo admitida por la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de Instituciones de Educación Superior, a las diez horas y treinta minutos del día 20 de septiembre de este mismo año, de conformidad con lo prescrito en el Art. 26 del Reglamento Especial de la misma; III) Que de acuerdo al Capítulo IV del Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de las Instituciones de Educación Superior, fueron realizados todos los actos procesales establecidos, aplicando las respectivas Normas y Procedimientos para la Acreditación de Instituciones de Educación Superior, a la **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS"**; IV) Que a las diecisiete horas y cincuenta minutos del día 27 de noviembre de dos mil dos, la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de las Instituciones de Educación Superior emitió la resolución en la que se acredita a la **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS"** por un período de cinco años, a partir de la fecha de la misma; POR TANTO, con base en las razones antes expuestas, disposiciones legales citadas y las facultades que la ley le confiere, ACUERDA: 1) **ACREDITAR A LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS"**, por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de la respectiva resolución. 2) Autorizar a la **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS"** para que haga uso discrecional del sello de acreditación. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE.**

DIOS UNION LIBERTAD



ROLANDO FERNANDO MARIN COTO
MINISTRO DE EDUCACION